



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo No. 2014-0001

Atendiendo a la solicitud presentada por el señor Richard Omar Rincón Castro, encaminada a que le sea entregado el oficio de desembargo dirigido al Banco Agrario de Colombia, pues pese a que se encuentra a paz y salvo la cuenta que de la que es titular en dicha entidad se encuentra embargada.

Revisadas las actuaciones surtidas, reitera el Despacho que el presente asunto terminó por la figura jurídica de desistimiento tácito y no por pago total de la obligación, como lo asevera el peticionario; y examinada la actuación se tiene que mediante oficio civil No. 0091 de 10 de abril de 2018 [fl 53 cdno 2] fue comunicada la precitada decisión al Banco Agrario de Colombia S.A., sin que obre en plenario certificado de devolución del mismo. No obstante, ante la manifestación del demandado y en aras de salvaguardar sus derechos, el Despacho accede a su solicitud.

En consecuencia, por secretaría, remítase el oficio de desembargo actualizado al Banco Agrario de Colombia S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Comuníquese la presente decisión al interesado.

Cumplido lo anterior, regresen las actuaciones al archivo, previa desanotación en los libros radiadores. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 3** hoy **3 de febrero de 2023.**

La Secretaria,

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa1d43aa02c46807538c7e6044073a40dd8d40e438d85c19f14539cffdc6d0c**

Documento generado en 02/02/2023 11:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>